

LA EVASIÓN DEL IVA EN MÉXICO Y LA IMPORTANCIA DE LA FISCALIZACIÓN EN SU COMBATE

PLINIO HERNÁNDEZ BARRIGA*
ODETTE VIRGINIA DELFÍN ORTEGA*
NOEMÍ RAMÍREZ SEPÚLVEDA**

INTRODUCCIÓN

Una de las funciones más importantes que desempeñan los gobiernos es la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía, para ello necesitan recaudar los recursos necesarios para cubrir los gastos públicos y lo hacen a través de la recaudación de impuestos. Éstos deben ser cubiertos por los ciudadanos, pero si se negasen a hacerlo, es decir, si incurren en actos de evasión, en primer término se estaría cometiendo un delito de defraudación fiscal al infringir la ley y, en segundo, como consecuencia, el gobierno no contaría con los recursos para llevar a cabo sus funciones públicas.

Todo gobierno cuenta en su estructura con un área encargada de recaudar los impuestos, facultada para hacer que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales. Para ello, puede valerse de diversos mecanismos como el uso de las auditorías para verificar si se está cumpliendo o no con la norma fiscal establecida, y de no ser así, obligar al contribuyente a pagar lo adeudado, además de imponerle ciertas penalizaciones, de esta manera se busca, además de cobrar lo adeudado por los contribuyentes, que los ciudadanos sientan un grado de riesgo cuando deciden evadir impuestos.

El objetivo de este capítulo es conocer el comportamiento que ha tenido la evasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en México y analizar de manera empírica cuáles son los factores que la determinan, particularmente la percepción de riesgo de ser auditado.

Este documento se realiza como una extensión del trabajo sobre evasión fiscal del IVA en México de Delfín Hernández y Ramírez (2016), haciendo una ampliación del periodo hasta el 2015; se actualiza el cálculo de la evasión y

* Profesores-investigadores de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).

** Estudiante del Doctorado en Políticas Públicas (UMSNH).

se busca corroborar la correlación que se tiene con la variable tasa de fiscalización. Cabe mencionar que en el trabajo anterior se analizó la relación causal entre evasión fiscal con probabilidad de inspección y tasa impositiva, pero para lograr un análisis más específico, ahora se analiza únicamente la correlación de la evasión con la tasa de fiscalización, lográndose conocer sus efectos tanto a corto como a largo plazo, situación que en el estudio anterior no se abordó.

El desarrollo de este capítulo se encuentra dividido en cinco apartados: el primero se enfoca a una descripción del panorama que se tiene en México en cuanto a recaudación y evasión de impuestos; en el segundo se realiza un esbozo de los aspectos teóricos y trabajos que se han realizado respecto al tema de la evasión, principalmente la teoría de la utilidad esperada y sus extensiones; el apartado tres está dedicado al desarrollo empírico de la evasión, divide ésta en dos subapartados (la determinación de la evasión y su relación causal con la tasa de fiscalización); con los resultados obtenidos en este último, el apartado cuatro realiza una discusión de los mismos para finalmente llegar a las conclusiones.

PANORAMA DE LA RECAUDACIÓN FISCAL EN MÉXICO

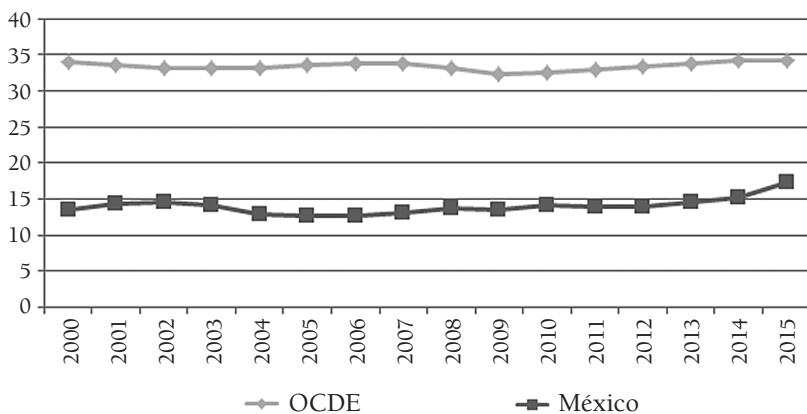
La recaudación tributaria en México es muy baja en comparación con la de otros países (véase gráfica 1), en especial si se compara con los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos¹ (OCDE). En el periodo que abarca de 2000 a 2015, los países de la OCDE recaudaron alrededor del 33.5% de su Producto Interno Bruto (PIB), mientras que en México, en el mismo periodo, sólo se logró una recaudación promedio de 14.05 por ciento.

México es de los países que tiene los más bajos niveles de productividad en cuanto a recaudación fiscal, particularmente en sus dos principales instrumentos tributarios, que son el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los resultados de ambos instrumentos tributarios se presentan en la gráfica 2. Se observa que en el periodo de 2011 a 2016, la recaudación promedio del ISR representó un 5.9% respecto al PIB, mientras que la recaudación promedio del IVA fue de 3.8%. Niveles de recaudación que son, evidentemente, muy bajos.

La baja productividad que se tiene en cuando a recaudación tributaria, está determinada por una inadecuada administración de los impuestos, los grandes niveles de evasión y elusión, así como por la existencia de la eco-

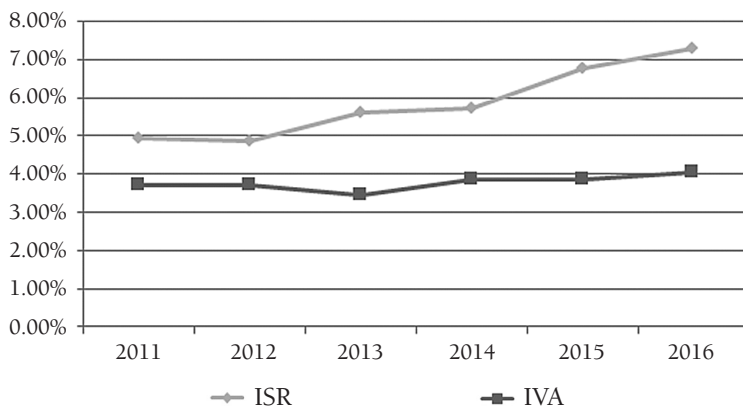
¹ México es miembro de los países de la OCDE.

GRÁFICA 1
RECAUDACIÓN FISCAL RESPECTO AL PIB



FUENTE: elaboración propia con base en OCDE (2017).

GRÁFICA 2
RECAUDACIÓN ISR E IVA



FUENTE: elaboración propia con base en: SAT (2016) y Banco Mundial (2017).

nomía informal. Además no hay evidencia de que el nivel de desarrollo determine la capacidad de recaudar impuestos, toda vez que países con niveles de industrialización semejante a la de México, cuentan con tasas más altas de recaudación (Tello y Hernández, 2010).

En general, la evasión fiscal se determina por diversos factores, entre los que destacan: la escasa conciencia o cultura tributaria; un sistema tributario poco transparente y complejo; el comercio informal; la corrupción tributaria; y un deficiente esquema de fiscalización y administración tributaria.

Los actos de fiscalización son fundamentales para que la autoridad hacendaria realice cruces de información que le permitan detectar actos de evasión fiscal. Si éstos se hacen de manera cotidiana, se estaría incrementado la percepción de riesgo de ser auditado y sancionado, es decir, se influye en la decisión de los contribuyentes acerca de cumplir o no con sus obligaciones fiscales (Licona, 2011).

Respecto a esta última causa, cabe aclarar que los niveles de fiscalización tributaria en México son muy bajos. Entre el año 2004 y 2016, la relación entre el número de contribuyentes y los actos de fiscalización se ha situado por debajo 1%. Más aún, la tasa de fiscalización muestra una clara tendencia a la baja, pasando de 0.683% en 2004 a 0.159% en 2016 (véase tabla 1).

TABLA 1
CONTRIBUYENTES Y ACTOS DE FISCALIZACIÓN EN MÉXICO
2004-2015

<i>Año</i>	<i>Contribuyentes (miles)</i>	<i>Actos de fiscalización</i>	<i>Porcentaje de fiscalización</i>
2004	12 330	84 200	0.68%
2005	20 490	78 243	0.38%
2006	23 941	78 595	0.33%
2007	24 538	96 189	0.39%
2008	25 909	92 625	0.36%
2009	28 305	88 239	0.31%
2010	33 469	90 167	0.27%
2011	36 980	99 060	0.27%
2012	38 474	102 300	0.27%
2013	41 659	111 170	0.27%
2014	46 296	112 535	0.24%
2015	51 583	73 062	0.14%
2016	56 795	90 274	0.16%

FUENTE: SAT (2016).

ASPECTOS TEÓRICOS DE LA EVASIÓN FISCAL EN MÉXICO

El tema de los impuestos ha sido tratado desde la época antigua, sin embargo, los primeros en sistematizar los principios de equidad y proporcionalidad en el pago de impuestos fueron los economistas clásicos, quienes identificaron a la política fiscal no sólo como un medio para financiar el gasto de los gobiernos, sino una vía para incidir sobre la actividad económica en la consecución de otros fines, como el impulso de ciertos sectores económicos o la redistribución de los ingresos.

Sin embargo, los estudios sobre la evasión fiscal iniciaron de manera formal con Allingham y Sandmo (1972), quienes desarrollaron la teoría de la utilidad esperada. Estos autores mencionan que los niveles de evasión vienen determinados por: las tasas de impuestos, las tasas de penalización y la probabilidad de ser detectado. Estas tres variables son ponderadas por los contribuyentes, quienes evalúan la utilidad que obtendrían en caso de evadir, pudiendo ser o no detectados, en comparación con la utilidad que obtendrían si cumplieran cabalmente con sus obligaciones fiscales.

A la teoría de la utilidad esperada se le han hecho varias extensiones, tal es el caso de Reinganum y Wilde (1985), quienes realizaron un estudio de la teoría de la utilidad esperada tomando en consideración la variable “probabilidad de ser detectado”. En este aporte teórico, los autores añadieron el hecho de que los ingresos declarados por los contribuyentes pueden transmitir información a las autoridades fiscales sobre sus verdaderos ingresos. Su estudio se fundamentó en la incorporación de la información otorgada por el contribuyente en la determinación de las auditorías, haciendo un comparativo de auditorías basadas en la aleatoriedad y aquéllas basadas en la información declarada por el contribuyente. Los resultados indicaron que para las autoridades fiscales es mejor realizar auditorías aleatorias, dado el grado de apatía por el riesgo del contribuyente, aunque también hicieron notar que las auditorías determinadas a partir de la información con la que cuentan las autoridades hacendarias son más eficientes en términos de costos.

Cowell (2004) realizó otra extensión de la teoría de la utilidad esperada, la cual llamó “el contribuyente como jugador”. En ella considera que el contribuyente conoce el monto de los impuestos que debe pagar, pero también sabe que si falsifica su información tiene la oportunidad de pagar menos. El dilema se resuelve a partir de una función de utilidad, comparando el rendimiento obtenido si evade y no es detectado, contra el rendimiento si evade, es detectado y sancionado. Ante ello, se llega a la conclusión de que la evasión tiende a ser mayor cuando el ingreso es más alto, pero cuando las posibilidades de auditoría y las penalizaciones sean mayores la evasión tenderá a reducirse.

La teoría de la utilidad esperada y sus extensiones coinciden en que una mayor probabilidad de inspección debe reducir la incidencia de la evasión de impuestos. Por lo tanto, es necesario trabajar en factores como elevación de las sanciones, mayor disciplina fiscal y mejoramiento de los procesos de inspección (Lara, 2007).

Partiendo de la relación que se ha establecido en la teoría de la utilidad esperada, entre evasión fiscal y la probabilidad de ser detectado o auditado, se han realizado estudios con análisis econométricos para conocer de manera empírica la relación que existe entre dichas variables, tal es el caso de Slemrod (1985), Dubin, Graetz y Wilde (1987) y Feinstein (1991), realizándose éstos para el caso de los Estados Unidos.

Slemrod (1985) realizó su estudio con datos de 1977, con el objetivo de conocer los efectos de la evasión ante los cambios en los instrumentos de gobierno: probabilidad de detectar la evasión, el castigo por la evasión, y los cambios en los ingresos declarados, aunque al finalizar el modelo sólo concluye que la evasión está relacionada con el tipo impositivo y los niveles de ingresos de manera positiva.

Sin embargo, Dubin, Graetz y Wilde (1987) realizan un análisis econométrico con series de tiempo para el periodo 1978-1985, donde demuestra que las tasas de auditoría tienen un efecto disuasorio en los niveles de evasión de impuestos, ya que encontraron una tendencia negativa en el tiempo, entre la tasa de auditoría y el incumplimiento fiscal.

Posteriormente, Feinstein (1991) realiza un análisis de los años 1982 y 1985, que relaciona la evasión con la detección, en él ya no busca conocer el grado de relación entre dichas variables, sino el conocer cuáles son los factores que influyen en que los examinadores puedan o no detectar los casos de evasión.

ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL DEL IVA

La estimación de la evasión del IVA se realiza con base en el cálculo propuesto por Delfín *et al.* (2016), quienes calculan la evasión del IVA en México en el periodo 2004-2013, partiendo de ahí, se retoma la misma metodología utilizada y se amplía el cálculo de la evasión para los años 2014 y 2015.

Delfín *et al.* (2016) llevan a cabo la inferencia de la evasión del IVA con base en el Sistema de Cuentas de Naciones, cuya información se complementa con los datos de los Censos Económicos (CE), la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) y la Encuesta Nacional de Micronegocios (ENAMIN).

Cabe señalar que los cálculos actuales para el año 2013 presentan una diferencia en los resultados obtenidos por Delfín *et al.* (2016), esto es debido a que en el momento del cálculo inicial, el sistema de cuentas nacionales presentaba cifras preliminares para el año 2013, las cuales ya han sido ajustadas.

El cálculo de la evasión se realiza determinando, en primer lugar, el IVA máximo que se podría recaudar en México de no existir los tratamientos especiales, posteriormente se estima el monto de los gastos fiscales (véase la tabla 2):

- a) Gasto fiscal por bienes y servicios exentos. Se estima el monto que representan los gastos por servicios educativos; libros, periódicos y revistas; transporte público terrestre de personas; servicios médicos; espectáculos públicos; seguros contra riesgos agropecuarios, seguros de vida y seguros por incumplimientos de pago; alquiler de casa habitación; construcción de vivienda y boletos de lotería.
- b) Gasto fiscal por bienes y servicios gravados a la tasa 0%. Se estima el monto de los bienes y servicios por agricultura, alimentos, medicinas, hielo, agua y suministro de agua.
- c) Gasto fiscal por Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS). Se estima el gasto fiscal que representa el tratamiento especial que se da a este grupo de contribuyentes, los cuales pagan sus impuestos con base en una cuota fija y no con la tasa general de IVA. Es importante señalar que este régimen estuvo vigente hasta el año 2013, y a partir del año 2014 todos los REPECOS pasaron al nuevo régimen llamado “Régimen de Incorporación Fiscal”, en el cual los contribuyentes se encuentran ya bajo la tasa general de IVA, pero cuentan con el beneficio de la exención del 100% del IVA proveniente de sus operaciones con el público en general; por lo tanto, este beneficio es lo que se ve reflejado en el apartado de REPECOS de los años 2014 y 2015.
- d) Gasto fiscal por zona fronteriza. Se estima el gasto que representa la diferenciación de la tasa en la zona fronteriza, siendo ésta la diferencia del 5% hasta el año 2013, ya que a partir del año 2014 se eliminó en la legislación fiscal este estímulo.

Al IVA máximo se le restan los gastos fiscales obteniendo el IVA potencial, es decir, el IVA que debería ser recaudado, a ello se le resta el IVA recaudado y la diferencia es la evasión. Cabe señalar que los datos obtenidos son a precios corrientes, por lo que se hace necesario deflactarlos para así conocer los montos reales de evasión sin los efectos de la inflación.

TABLA 2
 EVASIÓN DE IVA EN MÉXICO, 2004-2015
 (MILLONES DE PESOS)

<i>Año</i>	<i>IVA máximo</i>	<i>Gasto fiscal exentos</i>	<i>Gasto fiscal 0%</i>	<i>Gasto fiscal REPECOS</i>	<i>Gasto fiscal zona fronteriza</i>
2004	801 637	75 936	148 931	95 399	14 469
2005	876 306	81 450	168 929	106 432	15 623
2006	965 576	84 325	169 973	136 424	18 057
2007	1 046 116	90 888	194 082	150 412	19 167
2008	1 139 810	94 853	213 835	161 507	21 055
2009	1 122 212	100 294	226 907	176 208	19 204
2010	1 298 671	111 218	248 142	208 095	21 485
2011	1 406 432	119 405	272 100	226 268	23 201
2012	1 532 311	129 174	295 141	233 253	25 870
2013	1 597 811	127 400	319 220	239 150	26 913
2014	1 700 812	131 686	330 631	320 299	0
2015	1 816 294	137 851	350 163	337 372	0

<i>Año</i>	<i>IVA potencial</i>	<i>IVA recaudado</i>	<i>Evasión del IVA</i>	<i>Evasión del IVA 2010 = 100</i>	<i>Tasa de evasión</i>
2004	466 902	285 024	181 878	233 733	38.95%
2005	503 872	318 432	185 440	230 625	36.80%
2006	556 797	380 576	176 221	210 622	31.65%
2007	591 567	409 012	182 555	210 288	30.86%
2008	648 559	457 248	191 311	206 869	29.50%
2009	599 600	407 795	191 805	200 247	31.99%
2010	709 731	504 509	205 222	205 222	28.92%
2011	765 458	537 143	228 315	219 917	29.83%
2012	848 874	579 987	268 886	250 072	31.68%
2013	885 128	556 794	328 334	293 689	37.09%
2014	918 195	667 085	251 110	215 806	27.35%
2015	990 908	707 213	283 695	238 723	28.63%

FUENTE: elaboración propia con base en INEGI (2017), Sistema de Cuentas Nacionales; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2004, 2005 2006, 2008, 2010, 2012 y 2014; Encuesta Nacional de Micronegocios 2008, 2010 y 2012.

Los resultados del cálculo de la evasión del IVA se resumen en las dos últimas columnas de la tabla 2. La evasión del IVA a precios constantes, muestra dos tendencias en el periodo de estudio: en el primero (2004 a 2009), se observa una propensión a disminuir, pasando de 233 733 mdp a 200 274 mdp; en el segundo (2010 a 2015), la evasión se mueve al alza, pasando de 205 222 mdp a 238 723 mdpp, por arriba del año inicial de 2004. De acuerdo con Delfín *et al.* (2016), esos cambios de tendencia se explican en cierta medida por la variación en la tasa impositiva, ya que la tendencia a la baja termina en el año en que se aumenta la tasa impositiva de 15 a 16%, e inicia a partir de ahí el alza en la evasión del IVA.

Cabe destacar que en el 2014 se observa una caída importante, la cual se puede atribuir a las modificaciones hechas tanto en la legislación fiscal como en las reglas de la administración tributaria que entraron en vigor en el año 2014, destacando: el cambio de régimen de los contribuyentes con bajos ingresos, pasando de REPECOS al nuevo Régimen de Incorporación Fiscal; y la entrada de la obligación de la factura electrónica para todos los contribuyentes. Sin embargo, la caída de la evasión de 2014 se recupera para el siguiente año, regresando a su tendencia al alza.

LA RELACIÓN ENTRE LA TASA DE FISCALIZACIÓN Y LA EVASIÓN DEL IVA EN MÉXICO

En este apartado se desarrolla un modelo econométrico que verifica la relación e importancia de la tasa de fiscalización sobre la evasión del IVA en México, en el periodo de 2004 a 2015. El empleo de econometría permite corroborar estadísticamente la vinculación entre ambas variables, no obstante, debe seguirse una metodología bien definida para obtener resultados que sean legítimos. En este caso, por la estructura de los datos, debe seguirse la metodología de series de tiempo.

Cuando se trabaja con series estadísticas longitudinales, que cambian en el tiempo, es muy común que éstas no sean estacionarias, particularmente al no tener una media constante, pues ésta varía conforme avanza el periodo de estudio. Este es el caso de la mayoría de las series económicas y sociales, y bajo esa situación el análisis de regresión puede fallar en capturar la verdadera relación entre dos o más variables, al no poder separar la correlación real entre las series estadísticas respecto de sus tendencias, pudiendo llevar a la especificación de regresiones espurias. Por lo tanto, en los modelos de series de tiempo es necesario revisar el orden de integración de las series estadísticas, para lo que se han desarrollado las pruebas de raíz unitaria.

Si una serie estadística, en nivel, tiene raíz unitaria significa que no es estacionaria. Si su transformación en primera diferencia no tiene raíz unitaria, entonces se dice que la serie original tiene un orden de integración uno, $I(1)$. Si la raíz unitaria desaparece hasta la transformación en segunda diferencia, entonces se considera que la serie original es de orden de integración dos, $I(2)$.

Si las series estadísticas tienen un orden de integración mayor a cero, es decir, no son estacionarias, aún es posible efectuar análisis de regresión con sus valores en nivel, sin el riesgo de especificar regresiones espurias, siempre que exista evidencia de que las series implicadas cointegran. La cointegración significa que existe una relación estable y de largo plazo entre las variables involucradas, que es estadísticamente válida. Por esa razón, si se cuenta con series no estacionarias, es menester evaluar la presencia de cointegración para así identificar si existe una relación funcional de largo plazo. Esto es importante puesto que al trabajar con las primeras diferencias de las series sólo se dispone de información de corto plazo.

Las pruebas de raíz unitaria que se llevaron a cabo, de Dickey-Fuller aumentada, mostraron evidencia que la serie de evasión del IVA (E) tiene un grado de integración de segundo orden, $I(2)$; mientras que la serie de la tasa de fiscalización (T), es integrada de orden uno, $I(1)$. A partir de este hallazgo se planteó llevar a cabo un análisis econométrico de cointegración, que requiere que las series incluidas tengan un grado de integración superior a cero, como es el caso.

De las diferentes aproximaciones para la verificación de cointegración entre las series, se seleccionó la metodología propuesta por Pesaran, Shin y Smith (2001), basada en los modelos de rezagos distribuidos auto regresivos (ARDL, por sus siglas en inglés). Esta metodología se caracteriza por su capacidad de evaluar la cointegración independientemente del grado de integración de las variables involucradas, lo que le da un amplio grado de robustez a los cálculos obtenidos, ante las posibles ambigüedades en las pruebas de raíz unitaria. Los resultados del análisis econométrico se resumen en la tabla 3.

La tabla 3 muestra los resultados del análisis econométrico, que verifica las relaciones de corto y largo plazo de las variables a partir de la metodología de cointegración propuesta por Pesaran *et al.* (2001), que tiene como base la estructura de un modelo de rezagos distribuidos autorregresivos de orden $(1,1)$.

Cabe destacar que los coeficientes de la variable tasa de fiscalización son significativos y presentan el signo esperado, negativo, lo que significa que a mayor probabilidad de inspección el nivel de evasión del IVA disminuye. La evidencia de cointegración entre las series es fuerte toda vez que la prue-

TABLA 3
 MODELO ARDL (1,1) ENTRE LA EVASIÓN DEL IVA (E)
 Y LA TASA DE FISCALIZACIÓN EN MÉXICO (T)
 2004-2015

<i>Regresión de corrección de error condicional Variable dependiente: DD log €</i>	
<i>c</i>	-2.522737***
D log (E_{t-1})	-0.783362
log (T_{t-1})	-0.443735***
D log (T)	-0.017435
<i>dum14</i>	-0.451463***
<i>Regresión en niveles Variable dependiente: D log €</i>	
<i>c</i>	-3.220399***
log (T)	-0.566450***
<i>Pruebas y estadísticas del modelo</i>	
F-Bound Test	23.44723***
R ²	0.932728
Jarque-Bera (prob)	0.95684
White (prob)	0.762541
Breusch-Godfrey (prob)	0.985625

*** Indica rechazo de la hipótesis nula a un nivel de confianza de 99 por ciento.

FUENTE: elaboración propia con base en INEGI (2017), Sistema de Cuentas Nacionales, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2004, 2005, 2006, 2008, 2010, 2012 y 2014, Encuesta Nacional de Micronegocios 2008, 2010 y 2012; y SAT (2016), empleando el programa EViews 9.5.

ba de límites (*bound test*) permite rechazar la hipótesis de no cointegración hasta un nivel del 99%. Además, los supuestos de normalidad, homocedasticidad y no autocorrelación de los residuales fueron verificados. Por lo tanto, las inferencias que pueden hacerse del modelo son estadísticamente válidas.

Los resultados del modelo indican que existe una relación negativa de corto plazo entre la tasa de fiscalización y la evasión del IVA en México en el periodo 2004-2015. Sin embargo, esta relación es dinámica, toda vez que los actos de fiscalización del año pasado tienen su efecto disuasorio en la evasión del IVA presente, por medio de la percepción actual sobre la probabilidad de ser auditado. Aproximadamente, un aumento del 1% de la fiscalización de este año tendría como resultado una disminución de 0.44% en la evasión del impuesto al valor agregado.

Cabe destacar que las reformas fiscales del 2014 lograron disminuir la evasión del IVA en el mismo año de su aplicación, lo cual se observa en el valor de la variable binaria, *dum14*, que representa tales cambios. La aplicación de las reformas fiscales del 2014 se tradujo en una reducción de 0.45% en la evasión del IVA. Sin embargo, parece ser que su efecto ha sido transitorio puesto que en el 2015 la evasión repuntó. Si los efectos serán permanentes o no, sólo podrá saberse conforme avance el tiempo y se tenga una visión más amplia de sus resultados.

Por otra parte, en el largo plazo, la relación entre la tasa de fiscalización y la evasión del IVA presenta un mayor impacto, de forma que, si la primera se incrementa en 1%, los efectos sobre la percepción en la probabilidad de ser auditado tenderán a disminuir la segunda en 0.57 por ciento.

En resumen, los resultados del modelo econométrico demuestran que los actos de fiscalización y su impacto en la percepción sobre la probabilidad de ser auditado, tienen un efecto disuasorio de corto y largo plazo en los niveles de evasión del IVA en México.

CONCLUSIONES

Debido a la importancia que representan los ingresos fiscales para el desarrollo del país, se ha analizado cuáles son los factores que influyen en la decisión de los contribuyentes a cerca de cumplir con sus obligaciones fiscales o evadirlas, enfocado de manera primordial en el IVA, uno de los dos principales impuestos en México. Para ello, se requirió de la realización del cálculo de la evasión del IVA con base en los datos proporcionados por el Sistema de Cuentas Nacionales.

De acuerdo con nuestros cálculos, la evasión del IVA muestra una tendencia a la baja del año 2004 al 2009, año en que se revierte la tendencia para continuar creciendo hasta el 2015. Lo que coincide, aproximadamente, con el aumento de la tasa impositiva del IVA, de 15 a 16% en el año 2010.

En el año 2014 se observó una caída importante, aunque transitoria, en los niveles de evasión, lo que puede atribuirse a dos cambios en materia

fiscal: el primero es la eliminación de REPECOS, los cuales tributaban bajo una forma de cuota fija, pasando al Régimen de Incorporación Fiscal, donde ahora tributan bajo la tasa general de IVA; el segundo es la introducción de la factura electrónica de manera obligatoria para todos los contribuyentes.

A partir del análisis estadístico, encontramos que mayores tasas de fiscalización reducen los niveles de evasión del IVA, tanto a largo como a corto plazo, con un año de rezago. Lo anterior, en virtud de la capacidad de disuasión que la percepción del riesgo de ser auditado tiene sobre los contribuyentes, a quienes se les hace notar que el costo de la evasión puede ser más alto que su beneficio.

El conocer los determinantes de la evasión del IVA, desde un marco teórico y su corroboración empírica, nos ofrece la posibilidad de incidir sobre ella. Al respecto, la tasa de fiscalización y su efecto en la percepción del riesgo de ser auditado, explica en gran medida la evasión del IVA en México, de donde se desprende que una política efectiva para contrarrestar la evasión en el pago de este impuesto, y quizás de otros más, debe transitar por un mayor nivel de actos de fiscalización de las autoridades hacendarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Allingham, M.G. y Sandmo, A. (1972), "Income Tax Evasion, a Theoretical Analysis", en *Journal of Public Economic*, 1, pp. 323-338.
- Banco mundial (2017), disponible en <<http://data.tabank.bancomundial.org/data/reports.aspx?source=indicadores-del-desarrollo-mundial&Type=TABLE&preview=on#>>, consultado el 5 de octubre de 2017.
- Cowell, F.A. (2004), "Carrots and Sticks in Enforcement", en H.J. Aaron & Slemrod J. (ed.), *The Crisis in Tax Administration*, pp. 230-275.
- Delfín O. V., P. Hernández y N. Ramírez (2016), "La evasión fiscal del IVA en México 2004-2013", en *Revista Nicolaita de Estudios Económicos*, XI(2), pp. 61-79.
- Dubin, J.A., M.J. Graetz y L.L. Wilde (1987), "Are We a Nation of Tax Cheaters? New Econometric Evidence on Tax Compliance", en *The American Economic Review*, 77(2), pp. 240-245.
- Feinstein, J.S. (1991), "An Econometric Analysis of Income Tax Evasion and Its Detection", en *The RAND Journal of Economics*, 22(1), pp. 14-35.
- Gómez Sabaini, J.C. y J. O'Farrel (2009), *La economía política de la política tributaria en América Latina*, 21 seminario regional de política fiscal, Santiago de Chile, ILPES/CEPAL.
- INEGI (2017), disponible en <<http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/?idserpadre=10200110#D10200110>>, consultado el 26 de junio de 2017.

- Lara Pulido, J.A. (2007), “Recaudador vs. contribuyente, el juego de la evasión fiscal”, en *Estudios Económicos*, 22(2), pp. 313-334.
- Licona Vite, C. (2011), *Estudio sobre la evasión y la elusión fiscales en México*, México, Cámara de Diputados, disponible en <www.diputados.gob.mx/cedia/sia/redipal/CVI-15-08.pdf>.
- OCDE (2017), disponible en <<http://www.oecd.org/centrodemexico/estadisticas/>>, consultado el 5 de octubre de 2017.
- Pesaran, M., Y. Shin y R. Smith (2001), “Bounds Testing Approaches to the Analysis of Level Relationships”, en *Journal of Applied Econometrics*, vol. 16.
- Reinganum, J.F. y L.L. Wilde (1985), “Income Tax Compliance in a Principal-Agent Framework”, en *Journal of Public Economics*, (26), pp. 1-18.
- SAT (2016), disponible en <http://www.sat.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/Documents/ITG_T4_2016.pdf>, consultado el 5 de octubre de 2017.
- SAT (2017), disponible en <http://www.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=PadronPorSitRFC.html>, consultado el 5 de octubre de 2017.
- Slemrod, J. (1985), “An Empirical Test for Tax Evasion”, en *The Review of Economics and Statistics*, 67(2), pp. 232-238.
- Tello, C. y D. Hernández (2010), “Sobre la reforma tributaria en México”, en *Economía UNAM*, 7(21), pp. 37-56.

